



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-107066315- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1523-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-107066248-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1925/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 12:54:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 12:54:20 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL
CAPEX - APJAE

En la ciudad de Buenos Aires, el 23 de Septiembre de 2024, reunidas por una parte la empresa CAPEX SA, con domicilio en Ruta 22 Kilómetro 1244,5 Camino a China Muerta, Provincia de Neuquén, representada en este acto por la Sra. Gabriela Maria Guida , en su carácter de Gerente de Desarrollo Organizacional con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA, en adelante denominada "La EMPRESA", y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por Gustavo Kessel Secretario de Relaciones Laborales y Norberto Manzano Secretario General, en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, Entidad Sindical con personería gremial y que manifiesta no contar con delegados del personal habilitados para suscribir la presente en los términos del artículo 17 de la Ley 14.250; todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- a) Que las Partes han acordado un incremento en las remuneraciones convencionales vigentes y de aplicación a los trabajadores encuadrados en el CCT 1364/14 "E", aplicable al establecimiento de La EMPRESA.
- b) Que es intención de las Partes implementar dicho aumento a partir de la firma del presente y para que rija a partir de los haberes del mes de septiembre de 2024, sin perjuicio del trámite de homologación previsto ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
- c) Que las presentes consideraciones previas forman parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

CONTENIDO DEL ACUERDO

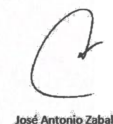
PRIMERO:

Se acuerda otorgar un incremento salarial equivalente al 8 % (ocho por ciento) a aplicarse sobre las remuneraciones básicas convencionales percibidas por el personal alcanzado por este acuerdo y vigentes al 01 de agosto de 2024, ello a partir del 1ero (primero) de septiembre de 2024, comprometiéndose las partes a reunirse durante noviembre/diciembre a efectuar un monitoreo y revisión de las variaciones económicas que podrían haber afectado el presente acuerdo y proceder a consensuar los ajustes de los niveles salariales que pudieren corresponder aplicar.

Asimismo, se acuerda un nuevo valor para el concepto Bonificación por Antigüedad, el cual ha sido definido en \$ 2247,00 (pesos dos mil doscientos


Norberto MANZANO
Secretario General


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones
Laborales


José Antonio Zabala

cuarenta y siete con 00/100) por cada año de antigüedad a partir de la vigencia del presente acuerdo.

Se acompaña ANEXO que forma parte inescindible del presente y donde se consignan los valores de los nuevos Sueldos Básicos Mensuales para cada una de las Categorías Profesionales del CCT. Estos valores comenzarán a regir a partir del 1° de septiembre de 2024, sin perjuicio de la pertinente homologación que se solicite ante la Autoridad competente en la materia.

SEGUNDO:

En virtud que por el presente Acuerdo se modifican parcialmente los entendimientos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250. Sin perjuicio de ello, las Partes instrumentarán el citado incremento salarial a partir del 1° de septiembre de 2024 y por el plazo de vigencia convenido y que se consigna en el artículo precedente, comprometiéndose las partes a preservar un marco de armonía laboral y autocomposición de los diferendos que eventualmente se susciten, tal como se desprende de los compromisos asumidos en el Convenio Colectivo de Trabajo del cual este Acuerdo pasa a formar parte.

TERCERO

El incremento pactado por la presente absorberá hasta su concurrencia a los aumentos salariales que eventualmente se pacten en el marco de cualquier otro nivel de negociación aplicable a la Empresa. Asimismo, absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento remunerativo o no remunerativo que se produzca por cualquier causa, en particular, por medio de convenios colectivos, o por disposición legal o reglamentaria emanada del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, tanto nacional como provincial.

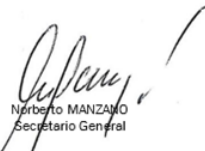
CUARTO

Las partes, en cumplimiento con la Res. 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de CAPEX S.A. y APJAE, insertas en el convenio que antecede resultan auténticas en los términos previsto por el Art. 109 del decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) .

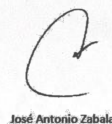
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones
Laborales

APJAE


Norberto MANZANO
Secretario General


CAPEX SA


José Antonio Zabala

ANEXO

Última escala salarial vigente (Acta Acuerdo Convencional del 31/07/2024);

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
JEFE DE OPERACIONES	\$ 4.071.324	\$ 4.234.162	\$ 4.403.525
JEFE DE INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 3.564.825	\$ 3.707.453	\$ 3.855.730
COORDINADOR PRINCIPAL DE DESPACHO	\$ 3.646.436	\$ 3.732.294	\$ 3.938.151
COORDINADOR PRINCIPAL	\$ 2.990.420	\$ 3.243.899	\$ 3.534.134
COORDINADOR	\$ 2.224.272	\$ 2.447.117	\$ 2.632.016
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA / PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 2.564.401	\$ 2.782.327	\$ 3.005.008

Escala salarial vigente a partir del 01/09/2024;

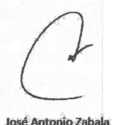
CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
JEFE DE OPERACIONES	\$ 4.397.029	\$ 4.572.895	\$ 4.755.807
JEFE DE INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 3.850.011	\$ 4.004.049	\$ 4.164.188
COORDINADOR PRINCIPAL DE DESPACHO	\$ 3.938.151	\$ 4.095.677	\$ 4.253.203
COORDINADOR PRINCIPAL	\$ 3.229.654	\$ 3.509.891	\$ 3.816.864
COORDINADOR	\$ 2.402.214	\$ 2.642.887	\$ 2.842.577
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA / PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 2.769.553	\$ 3.004.913	\$ 3.245.408


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones
Laborales

APJAE


Norberto MANZANO
Secretario General


CAPEX SA


José Antonio Zabala



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 13:00:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.01 13:00:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1523-25 Acu 1925-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.